



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE

Aprobación Inicial Estudio Detalle calle Severo Ochoa nº 6 y Caedero nº 3

Por Decreto 2025/02408 de la Concejalía delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible, de 16 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Emilio Cabrera Martín y Dña. Ana Carrillo Martín, para la parcela resultante de la agrupación de las parcelas situadas en la calle Severo Ochoa número 6 y calle Caedero número 3, con referencias catastrales 0904504VG4100D y 0904506VG4100D cuyo objeto es la modificación de la distancia a retranqueos a la calle inferior en el caso de solares con fachadas a calles de diferente altura, reduciendo ésta a 2.00m en relación a la establecida en el artículo 46.2.6 "Altura máxima. Medición" donde se indica que ésta debe ser 3 metros como mínimo. El resto de parámetros de las condiciones generales establecidas en las EI PGOU- adaptación parcial de las NN.SS a la LOUA así como las determinaciones de la ordenación detallada de casco urbano, se mantienen invariables.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y artículo 112.1.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se abre un período de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gábias, por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante este periodo podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal efecto, el documento técnico aprobado inicialmente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/transparencia-en-materia-de-urbanismo-obras-publicas-y-medioambiente/expedientes-en-informacion-publica/>].

Asimismo, y en aplicación del artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle hasta la aprobación del mismo, no pudiendo ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Gábias, a 21 de octubre de 2025

Firmado por la Concejala delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible-Inmaculada Paloma López García